ATALAYA TEATRO EXPERIMENTAL, S.L (TEATRO CRONICO) Objeto: Gira por España Importe: 1.115.434'-Pts.

ANGEL CALVENTE HERRERA (EL ESPÉJO NEGRO) Objeto: Asistencia Festival con stage en Venezuela Importe: 647.550'-Pts.

GARRAPATO TEATRO, S.L. Objeto: Gira por España Importe: 1.432.000'-Pts.

PEDRO GUAJARDO TORRES
Objeto: Gira concierto Multimedia por EE.UU y
México

Importe: 1.142.325'-Pts.

HISTRION TEATRO, S.L. Objeto: Asistencia Festival Londres Importe: 2.091.900'-Pts.

LA HORA DEL TE-ATROZ, s.l. Objeto: Gira por España Importe: 3.000.000'-Pts

EL JUEGO TEATRO, S.L. Objeto: Gira por España Importe: 1.047.000'-Pts

LAVI E BEL, TEATRO C.B. Objeto: Gira por España Importe: 3.000.000'-Pts.

MARIA TERESA LOPEZ GALVIN (COMPANIA DANZA'88) Objeto: Gira de espectáculos por la provincia de Cadiz. Importe: 484.912'-Pts

ASOCIACION ORQUESTA DE CAMARA MANUEL DEL CASTILLO DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MUSICA DE SEVILLA Objeto: Gira por Andalucía y Extramadura Importe: 750.000'-Pts.

PRODUCCIONES IMPERDIBLE, S.L. (TEATRO LA PUPA) Objeto: Gira espectáculo "No comment" Importe: 2.969.760'-Pts.

Q TEATRO S.L. Objeto: Gira por España Importe: 1.974.555'-Pts

JUAN RODRIGUEZ ROMERO
Objeto: Gira Andalucía Orquestas
Importe: 1.635.000'-Pts

PRODUCCIONES CARMEN MONTES, S.C.A. (LA TARASCA) Objeto: Gira por Andalucía Importe: 930.000'-Pts.

JOSE Mº MANZANO CARAVANTE (TRIKI TRAKE) Objeto: Gira por Sevilla Importe. 384.750'-Pts

VAGALUME TEATRO, S.C.A. Objeto: Gira por España Importe: 975.000'-Pts.

VALIENTE PLAN, S.L. Objeto: Gira por España Importe: 1.756.725'-Pts.

3.- Modalidad Programación de espacios concertados

Apartado de Espacios con programación de especial interés cultural

TEATRO ALHAMBRA, S.L. "Sala Alhambra" Importe: 14.000.000'-Pts.

PRODUCCIONES IMPERDIBLE, S.L. "Sala la Imperdible" Importe: 14.000.000'-Pts.

ANTHARES TEATRO, S.L. "Sala Cánovas" Importe: 8.000.000'-Pts.

Apartado de espacios concertados con compañía residente

PRODUCCIONES IMPERDIBLE, s.L.
Objeto: "Sala la Imperdible" concertado con
compañía residente "Teatro La Pupa"
Importe: 5.000.000'-Pts.

TEATRO ALHAMBRA, S.L.
Objeto: "Sala Alhambra" concertado con compañía
residente "Teatro del Sur"
Importe: 5.000.000'-Pts.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Objeto: "Teatro Calderón" concertado con compañía residente "Histrión Teatro" Importe: 3.500.000'-Pts.

AYUNTAMIENTO DE ADRA.

Objeto: Centro Cultural concertado con compañía residente "Teatro para un instante".

Importe: 3.500.000'-Pts.

AYUNTAMNIENTO DE BONARES

Objeto: Teatro Cine Colón concertado con compañía residente "Andante Teatro" Importe: 3.500.000'-Pts.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Objeto: Teatro Principal concertado con compañía residente "La Jarana Teatro"

Importe: 3.500.000'-Pts.

UNIVERSIDAD DE MALAGA.
Objeto: Sala de Teatro concertado con compañía residente "Mirapalo Teatro" Importe: 3.500.000'-Pts.

AYUNTAMIENTO DE RONDA, PATRONATO SOCIO CULTURAL Y DE TURISMO

Objeto: Teatro Vicente Espinel concertado con compañía residente "Teatro Estable de Málaga" Importe: 3.500.000°-Pts.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, a tenor de lo dispuesto en el art. 110.3 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de marzo de 1996.- El Director General, Manuel Grosso Galván.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de marzo de 1996, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Asociación Amigos de la Tierra (Madrid).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 18 de marzo de 1996, se ha concedido a la Asociación Amigos de la Tierra, una subvención de un millón de pesetas (1.000.000 ptas.), para «Publicación de las Ponencias presentadas en la Conferencia Internacional sobre Humedales, bajo el título: La Conservación de las Zonas Húmedas en una Perspectiva Norte-Sur; La Ruta Migratoria Atlántico Oriental», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 19 de marzo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO

Consejero de Medio Ambiente,
en funciones

ORDEN de 19 de marzo de 1996, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a Fenpa (Sevilla). Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 18 de marzo de 1996, se ha concedido a FENPA, una subvención de seiscientas cuarenta mil pesetas (640.000 ptas.), para Programa de Estancia e Intercambio de la Agencia Española «Leonardo Da Vinci», la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 19 de marzo de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO Consejero de Medio Ambiente, en funciones

ORDEN de 21 de marzo de 1996, por la que se convocan subvenciones para la realización de Campos de Voluntariado Ambiental.

La creciente preocupación social en materia medicambiental está motivando que cada vez más ciudadanos participen activamente en la resolución de los problemas ambientales por medio de la acción voluntaria.

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucia tiene entre sus prioridades la promoción del voluntariado ambiental como forma de facilitar la participación de la sociedad andaluza en la prevención o, en su caso, la corrección de los problemas ambientales de su Ambito.

Tradicionalmente las actividades de voluntariado social se han centrado en iniciativas referidas a colectivos socialmente desfavorecidos o a la protección civil ante situaciones de riesgo y catástrofes. En la Comunidad Autónoma de Andalucía estas actividades están reguladas por el Decreto 45/1993 del 20 de Abril en relación al voluntariado social y para el ámbito de la Protección Civil por la Ley 2/1985. Este marco ha sido ampliado y desarrollado por la reciente Ley 6/1996 del Voluntariado, en la cual se hace una referencia explícita al voluntariado sobre medio ambiente.

Se puede entender por voluntariado ambiental el conjunto de iniciativas desarrolladas por personas que individualmente o a través de grupos sociales, de forma libre, altruista y sin ánimo de lucro, dedican parte de su tiempo libre a la tarea de mejora del medio ambiente y de conservación de los recursos naturales. Estas acciones voluntarias son realizadas sin recibir remuneración económica alguna, siendo facilitados los recursos necesarios para su desarrollo.

En comparación con otros programas de participación social, los valuntarios ambientales desde la asunción de valores de responsabilidad solidaria con el medio ambiente y con la sociedad, adoptan un compromiso permanente de acción sobre el entorno, sobre su ámbito social y sobre si mismos.

La presente Orden tiene como objeto convocar subvenciones a asociaciones y entidades para la realización de campos de voluntariado ambiental.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad y con el régimen establecido en la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO

Primero. Finalidad.

El objetivo de esta convocatoria es el desarrollo de campos de voluntariado ambiental en espacios naturales protegidos de Andalucia, con la finalidad de colaborar en la conservación de los recursos naturales y el mantenimiento de la calidad ambiental de estos ámbitos. Se entiende por acciones de voluntariado ambiental aquellas acciones directas sobre el entorno físico y social que desarrollan para su mejora los voluntarios ambientales.

Segundo. Imputación presupuestaria.

Las subvenciones podrán cubrir hasta el 100 por ciento del coste estimado de los proyectos presentados. En ningún caso podrá superarse la cuantía de 900.000 pesetas por campo de voluntariado subvencionado.

Tercero. Tipología de campos de voluntariado ambiental.

Los campos de voluntariado ambiental a los que se refiere esta Convocatoria se celebrarán en los espacios naturales protegidos que se listan en el anexo III y podrán centrarse en la realización de alguna de las tareas citadas a continuación.

- a. Defensa del medio forestal: conservación y mantenimiento, vigilancia, sensibilización e información.
- b. Conservación y mantenimiento de espacios litorales.
- c. Uso público: acogida a visitantes, guía e interpretación, mantenimiento de equipamientos, señalización...
- d. Recuperación del patrimonio histórico-artistico.
- e. Especies de fauna y flora: vigilancia, investigación y censos, conservación de hábitats...

Cuarto. Características de los proyectos.

Los campos de voluntariado ambiental deberán centrarse en la realización de actividades directas de conservación de los recursos naturales y del mantenimiento de la calidad ambiental en espacios naturales protegidos de Andalucía. Entre estas acciones pueden citarse las de restauración y mejora de elementos ambientales; mantenimiento y limpieza de entornos; vigilancia y control; e información y sensibilización directa y dinamización social. Las acciones de voluntariado ambiental, centrales durante la celebración del campo, se desarrollarán con una duración de 6 horas diarias, 5 días a la semana.

Además de las acciones de voluntariado ambiental, los proyectos deberán incluir un módulo de acciones formativas y un módulo de acciones formativas y un módulo de accividades recreativas y socioculturales dirigidas a los participantes de los campos. Las acciones formativas deberán centrarse en el conocimiento de la dinámica ambiental y social del espacio donde se desarrolle la actividad, aspectos generales de la conservación del medio ambiente andaluz, voluntariado ambiental..., así como un entrenamiento específico acerca de la tareas a desarrollar. El módulo de actividades recreativas y socioculturales, incluye el desarrollo de actividades de dinámica de grupos al objeto de fomentar el conocimiento mutuo y la acción cooperativa, de actividades de ocio y tiempo libre en la naturaleza...

Asimismo deberán incluir la celebración de una jornada de clausura y evaluación de resultados de la actividad.

Los campos de voluntariado ambiental tendrán una duración de diez días, incluyendo 9 pernoctaciones, y se realizarán en el periodo del 1 de julio al 15 de septiembre de 1996. El número de voluntarios participantes en cada campo será de 20 jóvenes residentes en Andalucía, con edades comprendidas entre 18 y 30 años. En ciertos campos podrá determinarse un porcentaje de participantes no residentes en Andalucía.

Los proyectos aprobados contarán con el apoyo técnico de personal del espacio natural protegido, así como con los medios disponibles de este que se consideren necesarios para su ejecución. Asimismo las acciones voluntarias deberán tener en cuenta los diversos programas de acción de la Consejería de Medio Ambiente en estos ámbitos.

La convocatoria pública de los proyectos seleccionados, su publicidad y difusión, la selección de los participantes en los mismos, así como el seguimiento y la evaluación de las actividades, corresponderá a la Consejería de Medio Ambiente.

Quinto. Destinatarios.

El programa se dirige a entidades, asociaciones y organizaciones constituídas legalmente conforme a la normativa vigente, cuya actuación se circunscriba en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza y entre cuyos objetivos se encuentren la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, la educación ambiental o la promoción social y cultural del medio rural.

Sexto. Equipo responsable.

Los proyectos deben ser elaborados por un equipo cualificado con experiencia en la realización de actividades de educación ambiental y animación sociocultural en espacios naturales, preferentemente en el espacio natural donde se proponga la actividad.

El equipo responsable estará compuesto por tres personas, de los cuales uno de ellos será el Director-técnico del campo. Entre los miembros del equipo deberá contarse con expertos en educación ambiental y actividades medicambientales y en animación sociocultural. Asimismo ha de prever el personal de servicios y sanitario requerido por la actividad.